



Resolución Directoral Regional

Nº 2084 -2019-DRELM

Lima, 31 May. 2019

VISTOS: El Expediente Nº MPT2019-EXT-0026469, el Informe Nº 457-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Principio de Legalidad establecido en el acápite 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley Nº 27444), estipula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 169-98-ED, se aprobó el Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub-CAFAES de los trabajadores del Sector Educación (en adelante, Reglamento Interno); asimismo, el artículo 14 señala que los miembros del Directorio del CAFAE-SE ejercerán sus funciones por el periodo de dos (02) años, podrán ser renovados o ratificados previa acreditación de sus representadas;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 067-87-ED, que dispuso modificar el artículo 22 del anterior Reglamento Interno¹, establece que los SUB CAFAE estarán integrados, en los órganos de Ejecución Desconcentrados, por:

- i) Cinco representantes del Órgano de Dirección, y,
- ii) Cinco representantes de los trabajadores docentes y administrativos según el detalle siguiente:

¹ Aprobado por Resolución Ministerial Nº 0379-78-ED.

Código : 300519127
Clave : 4022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



- Tres representantes del Escalón Departamental, Zonal o de las Unidades de Servicios Educativos, elegidos por las Organizaciones gremiales del Profesorado inscritos en el Instituto Nacional de Administración Pública, debiendo ser uno de ellos, de Educación Superior, si hubiere.
- Dos representantes de los trabajadores administrativos, siendo uno de ellos, representante de los trabajadores administrativos de los Centros y Programas Educativos.

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral Regional N° 001645-2019-DRELM, de fecha 06 de mayo de 2019, se resolvió reconstituir el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el periodo del 05 de abril de 2019 al 05 de abril de 2021;

Que, mediante el Oficio N° 046-2019-P-SUB-CAFAE-DRELM, de fecha 23 de mayo de 2019, registrado con el Expediente N° 0026469-2019-DRELM, el Presidente del SUB CAFAE DRELM, requirió a esta Dirección Regional la reconstitución del Directorio SUB CAFAE DRELM;

Que, en mérito a ello, mediante Memorandum N° 0490-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 29 de mayo de 2019, el Órgano de Dirección, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica realice la reconstitución del Directorio del SUB CAFAE DRELM, para el periodo 2019 – 2021, designando como tesorero al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, mediante Informe N° 457-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 29 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye se debe reconstituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la DRELM para el periodo 2019 – 2021;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REMOVER a Edgar Edinson Pérez López, miembro representante del Órgano de Dirección del Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, reconstituido con Resolución Directoral Regional N° 001645-2019-DRELM, de fecha 06 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2.- RECONFORMAR el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (SUB CAFAE DRELM), conformado por Resolución Directoral Regional N° 1527-2019-DRELM, para el periodo del 05 de abril de 2019 al 05 de abril de 2021, quedando integrado de la siguiente manera:

Representantes del Órgano de Dirección

| | |
|---|--------------------|
| SEGUNDO ARTURO BAZÁN SERPA Jefe de la Oficina de Administración | Presidente |
| KARLA JOHANA HUAYANCA LUNA Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica | Secretaria Técnica |
| JUAN CARLOS LI QUISPE Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto | Tesorero |
| CARMILA DEL ROSARIO MALTESSE BULNES Jefa de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo | Miembro |
| JUAN LEYVA AHUMADA Jefe de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva | Miembro |

Representantes de los Trabajadores Docentes

| | |
|------------------------------------|-----------------------------|
| JAIME ANTONIO IBARRA CACHUAN | Representante del SIDESP LM |
| SATURNINO EVARISTO SANCHO CÁRDENAS | Representante del SIDESP LM |
| CÉSAR AUGUSTO ALEJOS VILLANUEVA | Representante del SIDESP LM |

Representantes de los Trabajadores Administrativos

| | |
|---------------------------------|--------------------------------|
| CARLOS ROBERTO CAYCHO RODRÍGUEZ | Representante del SITASE DRELM |
| MARÍA ELENA CÁCERES ESPINOZA | Representante del SITADRELM |

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente Resolución a los integrantes del Sub Comité reconformado, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreim.gob.pe para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento Firmado Digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
KJHL/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
grrb/e.oaj